



Secretaría de Gobierno

Teléfono: Fax.:
C0150

EXPEDIENTE GUBERNATIVO

000028/2023

NIG: 5029796120230000028

Juzgado de origen:

Proc. Origen:

ACUERDO DE LA ILMA. SRA SECRETARIA DE GOBIERNO D^a María Dolores Yuste González de Rueda. -

En Zaragoza a fecha electrónica.

Con la finalidad de regular la remisión de notificaciones para cuando se produzca la finalización de la huelga de Letrados de la Administración de justicia, tal como nos han solicitado los colegios profesionales, y entendiendo que el escalonamiento por órganos judiciales tal como se hace en agosto, es inviable porque afectaría a todos los órganos y en muchos de ellos no ha tenido incidencia la huelga, parece más viable establecer un cupo de notificaciones máximo por órgano a controlar por cada oficina.

Por esta razón, se está tramitando este expediente gubernativo con la finalidad de escalonar las notificaciones pendientes y, en el momento en que se desconvoque la huelga, se solicitarán a la empresa Tracasa los datos necesarios para poder establecer el número de notificaciones que cada órgano pueda hacer al día, a fin de no colapsar a los despachos profesionales.

Por lo anterior ACUERDO que, cuando **se desconvoque** la huelga, los **Letrados de la Administración de Justicia que la hayan secundado**, independientemente del número de días, **NO podrán librar notificaciones de las resoluciones pendientes hasta que reciban instrucciones al respecto.**

Notifíquese éste acuerdo a los secretarios coordinadores provinciales a fin de que lo notifiquen a los Letrados de la Administración de Justicia de sus respectivos territorios, al presidente del TSJA, a los decanos de los colegios profesionales, a la directora del servicio jurídico de la Seguridad social y directora general de justicia de Aragón.

Así lo Acuerdo y firmo.

La difusión del texto de este documento a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en este documento no podrán ser cedidos ni comunicados a terceros. Se le apercibe en este acto que podría incurrir en responsabilidad penal, civil o administrativa.

Firmado por:
M^a DOLORES YUSTE GONZALEZ DE RUEDA

Fecha: 21/03/2023 10:32

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación:
<https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html>

CSV: 5029700004-6b47172e1af975a9d0a86166a5a1288Low+AQ==

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación: https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html	Fecha: 21/03/2023 10:32
Firmado por: M ^a DOLORES YUSTE GONZALEZ DE RUEDA	